



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-1422-22

**VISTO:** La presentación efectuada por la Señora Fiscal General Interina del Departamento Judicial San Nicolás, Dra. Sandra Noemí Bicetti por medio de la cual solicita autorización para dar inicio al proceso de destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el año 2021 la Fiscalía General Departamental viene trabajando con la selección de las Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones legales de ser destruidas de conformidad con lo estipulado en la Resolución P.G. N° 764/11.

Que según lo informado han sido evaluados y se encuentran para su expurgo las causas comprendidas en el Legajo N° 1514 del año 2004 al 2192 del año 2006; Legajo N° 1 al 223 del año 2007; Legajo N.º 1 al 256 del año 2008; Legajo N.º 1 al 263 del año 2009; y Legajo N.º 1 al 228 del 2010.

Que en tal sentido, se libró oficio a las Unidades Funcionales de Instrucción, al Colegio de Abogados departamental y al Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el art. 11 de la citada resolución.

Que la Señora Fiscal General Interina Departamental solicita se autorice la donación del papel resultante del expurgo a la “Asociación Civil Rescate Equino en San Nicolás”, entidad sin fines de lucro con domicilio en dicha localidad.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al proceso de destrucción en el Archivo Departamental de San Nicolás (conf. Art. 12 Res. N.º 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Resol. SCJBA 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de San Nicolás, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. N° 764/11.

**Artículo 2º:** Autorizar la donación del papel de rezago a la “Asociación Civil Rescate Equino” de San Nicolás, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a la Señora Fiscal General Interina del Departamento Judicial San Nicolás.